

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 4.477

LEY 4477

2 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 4477

LEY 4477

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Autorízase a la Municipalidad de Lomas de Zamora para donar a la Liga Popular contra la Tuberculosis, un terreno de su propiedad, ubicado en las calles Necochea , Pringles y Brandsen , de esa localidad, con destino a la construcción de un Dispensario, cuya donación ha sido aprobada por el Concejo Deliberante por Ordenanza número 1243 de 10 de junio del corriente año.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 4477. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).